

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.190 · 1965

LEY 7190

Boletín Oficial, 31 de diciembre de 1965 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7190

LEY 7190

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la Localidad de Gerli Oeste, Partido de Lanús.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AINES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Localidad de Gerli Oeste, Partido de Lanús, denominados catastralmente como: circunscripción I, sección D, fracción III, parcelas 42 y 43 y según título como manzana C, lotes 73 y 74, inscriptos en el Registro de la Propiedad a los folios 19/964 y 3.397/946, y declaratorias de herederos al folio 3.988/952, a nombre de Carlos Daniel Ovidio; Emma de Simone de Semerano; Nélida Vicenta, Alicia Inés y Armando de Simone y Bruni; Valentín Felipe y María Esther Carolina y Pascual Mario Ambrosio Clerici y de Simone o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles identificados en el artículo anterior, serán destinados a la apertura de la calle Terranova hacia su confluencia con la calle Pavón.

ARTÍCULO 3°. La inversión que demande la presente, se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7190. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).